

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CARRERA 8 NO. 5-109 TELEFAX 5287184
PAILITAS - CESAR
AVISO DE REMATE:

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PAILITAS (CESAR).

HACE SABER:

Que se ha señalado el día miércoles DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las 9.00 A. M., para llevar a cabo la diligencia de REMATE, dentro el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA Radicado 20517408900120190053400, adelantado por AGROPAISA S.A.S. por intermedio de apoderada Judicial doctora ALMA LUZ CARREÑO CASTRILLO contra el señor ADALBERTO ROBLES VEGA, del inmueble urbano de propiedad del demandado, ubicado en el corregimiento PALESTINA, municipio de Pailitas Cesar, con extensión superficiaria de 1.633 metros cuadrados, matrícula inmobiliaria No. 192-32943 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Chimichagua Cesar, avaluado este en la suma de trece millones cuatrocientos cuarenta mil pesos mcte (\$13.440.000).

Diligencia que se desarrollará de manera virtual a través del aplicativo LIFESIZE, el enlace o link para la asistencia a la diligencia de remate se les enviará posteriormente a los correos electrónicos, por lo que deben aportarlos actualizados y los que aparezcan relacionados en el Consejo Seccional de la Judicatura (para los apoderados).-

El titular del Despacho dará inicio a la diligencia con apego a las Normas establecidas en el Art. 452 del Código General del Proceso y al protocolo para la realización de audiencias de remate que deberá ser consultado por las partes y los interesados en el siguiente link:

www.ramajudicial.gov.co/documents/39569465/39604605/CIRCULAR+006OAJC+CESB++Protocolo+Diligencias+Remates.pdf/95a43977-ocbf-4ebba7d8d58e2b77d342

Una vez transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, el Juez abrirá los sobres presentados y leerá las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el Art. 452 del CGP. Es importante resaltar que dentro de la hora transcurrida desde el inicio de la licitación sólo podrán aportarse ofertas virtuales, tal como lo indica el protocolo de diligencias de remate.

La base de la licitación será el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo (Art.448 CGP), es decir la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE (\$9,408.000) de conformidad con lo establecido en el Art. 451 del CGP., y postor hábil el que previamente consigne el CUARENTA POR CIENTO (40%) del avalúo, equivalente al valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$5.376.000), respectivamente, en la cuenta de depósitos judiciales que este juzgado tiene en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., sucursal PAILITAS CESAR No. 205172042001.

Los interesados deberán presentar en sobre debidamente cerrado su oferta, el título de depósito judicial y el oficio de consignación.

Transcurrido una hora desde el comienzo de la licitación se abrirán los sobres, leerán las ofertas y se adjudicará el bien al mejor postor. Es importante resaltar que dentro

de la hora transcurrida desde el inicio de la licitación podrán aportarse ofertas virtuales.

Cabe indicar que la postura electrónica de ser enviada al correo electrónico j01prmpalpailitas@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando en el asunto postura de remate 20517408900120190053400.

La publicación del aviso de remate deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en el Art. 450 CGP en el periódico VANGUARDIA LIBERAL DE BUCARAMANGA y por la emisora local, así como en el protocolo para la realización de las audiencias de remate indicado en párrafo que antecede y en el micrositio de la plataforma de la rama judicial.

Para efectos del Artículo 450 del Código General del Proceso, se elabora el presente Aviso de Remate para la publicación y fijación en Pailitas Cesar, hoy veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).



DINABEY LEMUS ROSALES
Secretaria